

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
 Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.
 La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.
 Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 25 Mayo 1894.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Carreteras

Rectificada por el Alcalde de Sigüés la relación de propietarios á quienes afecta los daños causados con motivo de la construcción de la carretera de Ruesta al límite de la provincia de Navarra, no tenidos en cuenta en el expediente de expropiación, he acordado se publique en el BOLETÍN OFICIAL, señalando el plazo de 15 días, á fin de que los que se crean interesados puedan presentar ante dicha Alcaldía las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza 26 de Mayo de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barribero.

Relación que se cita.

Número de orden.	NOMBRES.	Vecindad.	CLASE de cultivo.
1	D. Félix Alastuey...	Sigüés.	Secano.
2	D. ^a Antonia Arbués..	Idem.	Idem.
3	Baltasara Parcés...	Idem.	Idem.
4	D. Manuel Iglesia....	Idem.	Idem.
5	Luis Casajús.....	Idem.	Idem.
6	Pascual Jiménez. .	Idem.	Idem.
7	Miguel Arbués. ...	Idem.	Idem.
8	Manuel Landa....	Idem.	Idem.
9	Pascual Buró.....	Idem.	Idem.
10	Bernardo Orduna..	Idem.	Idem.
11	Julio Arbués.....	Idem.	Idem.
12	Inocencio Martínez.	Idem.	Idem.
13	D. ^a Bernardina Melero	Idem.	Idem.

SECCIÓN TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Por acuerdo de esta Corporación se contrata, mediante pública subasta, la ejecución de las obras de reparación de las cornisas de coronación forjadas con ladrillo y yeso en toda la línea de fachada de la calle de la Universidad y del cielo raso fingido en las galerías del primer piso del edificio que ocupa el Instituto provincial de segunda enseñanza, con sujeción al presupuesto y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación provincial.

El acto se celebrará bajo la presidencia que determina el art. 8.º del Real decreto de 4 de Enero

de 1883, el día 7 del próximo Junio, á las once de la mañana, en uno de los salones del Palacio provincial, y se ajustará á las disposiciones del art. 17 de esa soberana disposición.

Para presentarse como licitador será condición precisa consignar previamente en la Depositaria de la Diputación la cantidad de 237'96 pesetas, correspondiente al 5 por 100 del presupuesto total de las obras; debiendo ampliarla hasta el duplo aquel á quien se adjudique el remate, una vez aprobada el acta por la Diputación ó Comisión provincial.

A la subasta podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con poder especial para ello.

A los licitadores cuyas proposiciones fueren desechadas, se les devolverá el resguardo del depósito al terminar la subasta, y se conservará el del rematante cuya fianza provisional pasará á ser definitiva, ampliándola hasta el duplo de su importe.

Los pagos se harán mediante certificaciones libradas por el Arquitecto provincial y dentro del siguiente al de la fecha en que fueren expedidas.

Declarada abierta la licitación por el Sr. Presidente, y durante el plazo de una hora, se admitirán proposiciones verbales y pujas á la llana, haciéndolas los licitadores en voz alta, ajustadas al modelo que á continuación se inserta, y cuya lectura podrán pedir al hacerlo. Si no las ajustaran á él, después de leído, no serán admitidas las proposiciones; pero los licitadores tendrán derecho á protestar, y á que su proposición, tal como la formularon, se consigne literalmente en el acta.

Cada licitador al hacer su única ó primera proposición, entregará al Sr. Presidente, en un pliego abierto, su cédula de vecindad y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional exigida para tomar parte en la subasta.

Espirado el plazo de una hora, el Presidente declarará cerrada la licitación, leerá en voz alta la lista de las proposiciones admitidas y adjudicará el remate al autor de la que resulte más ventajosa.

Si hubiere dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, hará la adjudicación provisional á favor del autor de la que tenga entre ellas el número más bajo.

La Diputación, no obstante, se reserva la facultad de resolver lo que estime procedente sobre la validez ó nulidad del acto de la subasta, sin que contra su resolución quepa recurso alguno.

Será de cuenta del rematante satisfacer los gastos de inserción de anuncios, reintegro del expediente en el papel sellado que corresponda y demás que con este motivo puedan ocasionarse.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 26 de Mayo de 1894.—El Vicepresidente, Rafael Pamplona.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, Francisco Bellostas.

Modelo de proposición.

D. N. N., habitante en la calle de....., núm....., de....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del presupuesto y del pliego de condiciones para la contratación de las

obras de reparación en el Instituto de segunda enseñanza de esta ciudad, se comprometo á tomarlas á su cargo por la cantidad de..... (pesetas). Acompaña la cédula personal y el documento que acredita haber consignado en la Depositaria de la Diputación 237'96 pesetas como fianza provisional.

SECCIÓN QUINTA.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE ZARAGOZA.

D.^a María Aubán y Pérez, viuda de D. Vicente Pinazó y Valls, Notario que fué de Mora de Rubielos, ha acudido á la Junta directiva de este Colegio solicitando se le califique la pensión que le corresponda, con arreglo á los Estatutos del Montepío.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de éstos, se hace público por medio del presente edicto, pudiendo los que tengan que exponer algo en contrario, acudir á la Secretaría de este Colegio dentro de 30 días, á contar desde la fecha de la inserción de aquél en el BOLETIN OFICIAL.

Zaragoza 23 de Mayo de 1894.—El Decano, Julián Bel.—El Secretario, Roque Logroño.

SECCIÓN SEXTA.

D. Joaquín Alpuente, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Maluenda:

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Junta municipal de este distrito con fecha 4 del actual, se encuentra el particular que copiado literalmente dice así:

«En tal estado, y visto el déficit de 3.704 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio, correspondiente al próximo año económico de 1894 á 1895, se pasó, previa lectura de las Reales órdenes de 14 de Mayo de 1890, 5 de Abril de 1889 y 3 de Agosto de 1878, y de conformidad con lo que previene la regla 1.^a disposición segunda de esta última, á revisar el cita lo presupuesto, á fin de introducir en él las economías que, sin perjuicio de los servicios, se pudieran realizar y no siendo posible ninguna de ellas por hallarse ajustado el repetido presupuesto á las necesidades de la localidad, la Junta municipal, teniendo en cuenta, además que en los ingresos se han consignado cuantos recursos ordinarios permiten las disposiciones vigentes, acordó por unanimidad proponer al Gobierno de S. M., el establecimiento de un impuesto módico sobre la paja y leña destinada al consumo, excepción de la que se destine á la industria, cuyos artículos consienten el gravamen de 25 céntimos de peseta por cada 100 kilogramos, que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.^a del art. 139 de la ley Mu-

nicipal y demás disposiciones posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente, calculando la Junta un consumo de 300.000 kilogramos de paja y 290.800 de leña en todo el año, que viene á producir exactamente las 3.704 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto.

Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por el término de 15 días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.^a y 3.^a de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.^a de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez trascurrido este plazo se remitan al M. I. Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.^a de la última de dichas disposiciones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Presidente, que firma con los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Alejandro Pérez.—Maximino Molina.—Babil Velilla.—Ignacio Abián.—Cesáreo García.—Joaquín Herrero.—Andrés Dueñas.—Fructuoso Herrero.—Joaquín Aguirre.—Melchor Lorente.—Ildefonso Molina.—Ignacio Pardos.—Por el Vocal Rudesindo Molina que no sabe, Joaquín Alpuente, Secretario.»

Así resulta de la sesión y particular á que me refiero y para que conste y pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que autoriza el Sr. Alcalde con su V.^o B.^o y sello, en Maluenda á 12 de Mayo de 1894.—V.^o B.^o—El Alcalde, Alejandro Pérez.—Joaquín Alpuente.

D. Florencio Baquero, Secretario del Ayuntamiento y Junta municipal de la villa de Plasas:

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa, el día 6 del actual, se encuentra el siguiente:

Particular.—«En tal estado, visto el déficit de 2.516'21 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año económico de 1894-95, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el núm. 2.^o de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto, con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía en los gastos por ser necesariamente indispensable los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la vigente legislación.

En su consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 2.516'21 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que mejor debían establecerse, que ofrecieran dicha cantidad y fueren adaptables á las condiciones especiales de la localidad.

Discutido ampliamente el asunto, vista la limitación que sobre el recargo ordinario de consumos establece la Real orden de 4 de Marzo de 1886, acordó por unanimidad proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico

sobre el consumo de paja y leña de todas las clases que se haga en esta localidad durante el próximo ejercicio, cuyos dos artículos consisten en el gravamen de un céntimo de peseta por cada kilogramo que desde luego señala esta Corporación, sin que exceda del 25 por 100 del precio medio de dichas especies, según determina la regla 1.^a del art. 139 de la ley Municipal, como se acreditará en la correspondiente tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 100.000 kilos de paja y 150.621 de leña, en todo el año, que vienen á producir las 2.516 pesetas con 21 céntimos á que asciende el déficit del presupuesto.

Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de 10 días, según y para los efectos prevenidos en la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, y que trascurrido este plazo se remitan al Gobernador civil los documentos señalados en la regla 4.^a de dicha disposición.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, que firman los Sres. Concejales y asociados presenten que saben, de que yo el Secretario certifico.—Roque Luño.—Mateo Luño.—Manuel Ortín.—Antonio Luño.—José Ambroy.—Pedro Luño.—Sres. Asociados.—Mariano Bonafonte.—Gaspar Bonafonte.—Miguel Plón.—Julio Yús.—Roque López.—Florencio Baquero, Secretario.»

Así resulta de su original al que en su caso me refiero. Y para que conste libro la presente en Plenas á 6 de Mayo de 1894.—V.^o B.^o—El Alcalde, Roque Luño.—El Secretario, Florencio Baquero.

Por cesación del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de esta Corporación, con la dotación anual de 725 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que deseen obtener dicha plaza dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente en el término de 15 días, pasados los cuales se proveerá.

Talamantes 24 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Orencio Chueca.

Resultando sin efecto los conciertos gremiales para cubrir el cupo de consumos de este pueblo, para el ejercicio de 1894-95, el Ayuntamiento y asociados acordaron el arriendo á venta libre de las especies de dicho impuesto, por uno á tres años, habiendo señalado para la primera subasta el día 30 del corriente mes, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; de no presentarse posterior en esta subasta, se celebrará la segunda el día 9 de Junio próximo, en el mismo local y hora citada, admitiéndose para un año proposiciones por las dos terceras partes del tipo señalado. Si dichas subastas fueran negativas, se procederá al arriendo de la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes por un año, celebrándose las tres subastas seguidamente los días 20, 25 y 30 de Junio.

Sobradial 19 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Simeón Latas.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

MES DE MARZO DE 1894

RELACION mensual de las solicitudes de legitimación de posesión de terrenos, presentadas en el mes actual, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Agosto último.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL SOLICITANTE.	PUEBLO donde radica la finca.	SITIO, PAGO ó lugar en que se halla.	CABIDA.			LINDEROS.	Servidumbres públicas ó privadas.	Entidad ó persona que tenga á su favor la servidumbre.
			Hectáreas.	Areas....	Centiáreas.			
D. Francisco Romeo y Polo..	Ricla.	Valdefaja.	»	42	90	N. con finca de José Lausín, S. con la de Francisco Rubio, O. con Romualdo Nogueras y P. con Antonio Lahuerta.....	»	»
Joaquín Peirona Palacios..	»	Puyalón.	5	»	»	N. con cabezo de Puyalón, S. con vales del mismo, Saliente con mojon de Salillas y P. con vales del mismo.....	»	»
El mismo.....	»	Idem.	5	»	»	N. con finca anterior, S. con monte común, Saliente con mojon de Salillas y P. con vales de Inocencio Royo.....	»	»
Joaquín Peirona Marín....	»	Idem.	10	»	»	N. con camino de Fuendejalón, S. con finca de Juan Navarro, y Saliente y P. con monte común y mojon de Salillas.....	»	»
Felipe Peirona Cebrián....	»	Puyalón.	2	»	»	N. con finca de Juan Jinés, S. con Joaquín Peirona, Saliente con el mismo Peirona y P. con Ramón Urbano.....	»	»
El mismo.....	»	Idem.	3	»	»	N. y P. con monte común, S. con finca de Inocencio Royo y Saliente con finca de José Cebrián.....	»	»
El mismo.....	»	Idem.	5	»	»	N. y Saliente con monte común, S. con finca de Simón Carnicer y P. con barranco del Puyalón.....	»	»
Lázaro Peirona Cebrián....	»	Valdefaja.	1	»	»	N., S. y E. con monte común y O. con camino de la Hoya de la Zapatera.....	»	»
El mismo.....	»	Idem.	1	»	»	N. y Saliente con monte común, y S. y P. con fincas de Mariano Sanz.....	»	»
El mismo.....	»	Idem.	1	»	»	N. con finca de Manuel Barcelona, S. con Simón Casas, Saliente con camino de la Hoya y P. con finca de Juan Lausín.....	»	»
El mismo.....	»	Idem.	1	»	»	N. con finca de Juan Lausín y P. con monte común.....	»	»
El mismo.....	»	Idem.	1	»	»	N. con finca de Manuel Marín y P. con monte común.....	»	»
El mismo.....	»	Idem.	1	»	»	N. con finca de Miguel Crespo, S., P. y N. con monte común.....	»	»
Francisco Gutiérrez López.	»	Sarda de Puyalón.	1	14	42	N. con finca de José Gascón, S. y E. con Juan Díez y O. con la viuda de Cirriaco Marín.....	»	»
El mismo.....	»	El Plano.	1	71	64	N. con finca de Manuel Escolano, S. con Manuel Lahuerta, E. con Isidro Ferrer y O. con la viuda de Jorge Lozano.....	»	»
El mismo.....	»	Los Tomillares.	1	71	64	N. y O. con finca de Miguel Crespo, S. con Gregorio Mosco y E. con Juan Marín.....	»	»
El mismo.....	»	El Plano.	»	57	21	N. con Manuel García Colos, S. con María Antonia Baquedano, E. con Simón Casas Cebrián y O. con Pascual Marín.....	»	»
El mismo.....	»	La Planilla.	»	85	81	N. con Miguel Marín, S. con Manuel Carabantes Velilla, E. con la viuda de Eusebio Ferrer y O. con Teodosio de Gracia.....	»	»
D.ª Sinesia Mosteo Franco...	»	Sarda corral del Abogado.	»	57	21	N. con monte común, S. con camino de herederos, E. con monte común y O. también con camino de herederos.....	»	»
La misma.....	»	Villaverde.	»	57	21	N. con carretera, S. con monte común, E. con finca de Pedro Royo y O. con camino de herederos.....	»	»
La misma.....	»	Vallés.	1	71	64	N. con finca de Manuela Lozano, S. con camino viejo de Fuendejalón, E. con finca de José Gil y O. con carretera.....	»	»
La misma.....	»	Pagnello.	»	28	60	N. con finca de Vicente Franco, S. con monte común y dehesa de la Sierra, E. con dehesa de la Sierra y O. con cabañera.....	»	»
La misma.....	»	Sarda.	»	71	36	N. con monte común, S. con Juan Gascón, E. con camino de los Alares y O. con senda de la Fuente.....	»	»
La misma.....	»	Valdefaja.	»	71	36	N. y E. con camino de herederos, S. con Luisa Vidal y O. con finca de la misma Luisa Vidal.....	»	»
La misma.....	»	Idem.	»	14	30	N. y S. con monte común, E. con senda de herederos y O. con Santiago Aznar y Ferrer	»	»
D. Antonio Navarro Mosteo...	»	Sarda Puyalón.	4	57	71	N. con monte común, S. con finca de Isidro Ferrer, E. con Prudencio Cobos y O. con Manuel Navarro.....	»	»
El mismo.....	»	Sarda El Plano.	4	57	71	N. con finca de Manuel Ayarza, S. con Pascual Marín, E. con monte común y O. con Pantaleón Romero.....	»	»
El mismo.....	»	Sarda Villaverde.	»	28	60	N. con finca de Tomás Moreno, S. con barranco, E. con finca de Vicente Lozano y O. con el mismo interesado.....	»	»

LINDEROS.

NOMBRE DEL SOLICITANTE.	PUEBLO donde radica la finca.	SITIO, PAGO é lugar en que se halla.	CABIDA.		Entidad ó persona que tenga á su fa- vor la servi- dumbre.	Servidumbres públicas ó privadas.
			Hectáreas.	Centiáreas.		
D. Claudio Lausín y Lausín...	Riela.	Sarda Amenas.	2	28	85	N. con finca de Magdalena Casas, S. con Antonio Ibañez Carnicer, E. con propiedad de la Sra. Condesa de Guerrero y O. con Antonio Ibañez.
El mismo.....	>	Sarda El Plano.	3	14	67	N. con camino de Puyalón, S. y O. con finca de Manuel Carnicer Peroné y E. con José Navarro Mosteo.
El mismo.....	>	Sarda.	3	43	28	N. con finca de Carlota Cotored, S. con camino de la Sarda, E. con Antonio Carnicer y O. con otra del mismo Carnicer.
El mismo.....	>	Amenas.	>	85	81	N. con dehesa de Amenas, S. con Manuel Carnicer Uriel, E. con Vicente Franco y O. con camino de Calatorao.
El mismo.....	>	La Planilla.	>	57	21	N. con camino de La Almunia, S. con finca de Juan Pez, E. con Pedro Martínez y O. con camino de Alpartir.
Manuel Escolano Carnicer.	>	Sarda Amenas.	2	28	85	N. con camino y finca de Pedro Royo, S. con Faustino Royo, E. con Pedro Royo y O. con camino de herederos.
El mismo.....	>	Sarda El Plano.	1	71	64	S. con finca de Lorenzo Moreno, N. con Manuel Ibañez, E. con el mismo Ibañez y O. con el de Sebastián Gutiérrez.
José Cebrían Bosque.....	>	Sarda Puyalón.	1	14	42	N. con monte común, S. con Manuel López Lahuerta, E. con mojón de Salillas y O. con senda que conduce á dicho pueblo.
El mismo.....	>	Idem.	2	28	84	N. con monte común, S. con finca de José Escolano, E. con la viuda de Pantaleón Mosteo y O. con cabezo de Puyalón.
El mismo.....	>	Sarda Las Carreteras.	>	57	21	N. con finca de José Mosteo, S. con camino de Puyalón, E. con el mismo Mosteo y O. con finca de Gregorio Mosteo.
El mismo.....	>	Sarda El Plano.	>	57	21	S. con finca de Miguel Gutiérrez, E. con Manuel Barcelona, N. con Francisco Izaguerri y O. con Francisco Miñana.
El mismo.....	>	Sarda Puyalón.	>	57	21	N. con cabezo de Puyalón, S., E. y O. con viña de Joaquín Peirona.
Pantaleón Romeo Val.....	>	Sarda Vallés.	1	14	42	N. y S. con monte común, E. con finca de Miguel Lahuerta, Marín y O. con la de Juan Lahuerta.
El mismo.....	>	Idem.	1	14	21	N. con camino de Calatorao, y E. y O. con finca de Gil Marín.
El mismo.....	>	Idem.	1	14	42	N. con camino de Calatorao, S. con sarda, E. con finca de José Romeo Mosteo y O. con José Romeo Hernández.
El mismo.....	>	Idem.	>	57	21	N. con finca de Miguel Carnicer, S. con Prudencio Cobos, E. con Sebastián Gutiérrez y O. con Pascual Marín Lozano.
El mismo.....	>	Idem.	>	57	21	N., S. y E. con finca de Miguel Marín Marín y O. con camino de Poza de la Sarda.
Luis Marín é Incha.....	>	Puyalón.	>	28	60	N. con carretera de Madrid, S. con camino de Alpartir, E. con finca de Grato Vallino Altera y O. con Santiago Marín Mosteo.
El mismo.....	>	Idem.	3	72	>	N. con finca de Javier Lausín, S. con camino de Puyalón, Saliente con monte común y P. con finca de Antonio Lausín.
El mismo.....	>	Las Carreteras.	2	>	86	Saliente y S. con camino de Salillas y finca de Clara Castellano, y P. y N. con fincas de la viuda de Manuel Carnicer.
José M. Carnicer Alastuey	>	El Portijuelo.	>	07	15	N. con finca de Manuel Ibañez, S. con camino de Arapal, E. con finca de Manuel López Lahuerta y O. con monte común.
El mismo.....	>	Idem.	>	57	21	N. con finca de Miguel Embid, S. con Vicente Hernández Lahuerta, E. con camino de herederos y O. finca de José Romeo Mosteo.
Sebastián Gutiérrez Blanco	>	El Plano.	1	71	64	N. con camino de la Sarda, S. con viña del interesado, E. con campo de Gaspar Val y O. con barranco.
El mismo.....	>	Idem.	2	28	85	N. con finca de Pantaleón Romeo, S. con Manuel García Cobos, E. con Pascual Marín Lozano y O. con María Antonia Baquedano
El mismo.....	>	La Sarda.	1	71	64	N. con finca de Dimas Sanchez, S. con Manuel Caravantes Velilla, E. con viña del interesado y O. con barranco.
El mismo.....	>	La Sarda El Plano.	>	57	21	N. con finca de Antonio Train, S. con barranco de la Sarda, E. con Gaspar Val y Train y O. con barranco.
El mismo.....	>	La Sarda.	1	71	64	N. con finca de Pascual Marín, S. con Manuel Caravantes Velilla, E. con Vicente Franco y O. con el mismo interesado.
El mismo.....	>	Idem.	>	57	21	N. con monte común, S. con finca del mismo interesado, E. con finca de Sebastián Caravantes y O. con barranco de la Sarda.

(Se continuará)

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, por providencia de hoy, dictada en causa que sigue sobre lesiones causadas por atropello de una caballería el día 6 de Abril último en la calle de Mayoral de esta capital á Mariano Rubira, natural de Barbastro, de 24 años, soltero, jornalero, ha acordado citar á dicho sujeto, cuyo domicilio se ignora, á fin de que en el término de tercero día, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 62, para recibirle declaración respecto al referido hecho, bajo la multa, si no lo verifica, de 25 pesetas.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, expido la presente que firmo en Zaragoza á 23 de Mayo de 1894.—El Escribano, Justo Empeador.

Belchite

D. José María Salvá y Pont, Juez de instrucción de este partido de Belchite:

Hago saber: Que en expediente de cobro de costas de causa contra Pedro Ufe Adrián sobre lesiones, se sacan en pública tercera subasta, sin sujeción á tipo, los bienes siguientes, de que se constituyó depositario Antonio Ufe Artigas; vecino de Puebla de Albortón:

Un macho mular, de 14 años, pelo tordo ratón, alzada siete palmos y ocho dedos, con hierro y destinado á la labor: tasado en 480 pesetas.

Y otro macho mular, de cuatro años de edad, pelo castaño, alzada siete palmos y dos dedos, sin marca de hierro, destinado á la labor: tasado en 650 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Puebla de Albortón el día 4 de Junio de este año, á las diez de su mañana.

Dado en Belchite á 22 de Mayo de 1894.—José María Salvá.—D. S. O., Miguel López.

Caspe

Cédulas de citación.

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en causa criminal que por denuncia de la Subdelegación de Medicina y Cirugía del distrito ante el mismo pende sobre usurpación de funciones, ha acordado en providencia de esta fecha se cite á D. Marsá, que ejerció recientemente la Medicina en esta ciudad, y cuyo nombre y apellidos se desconocen, así como su actual paradero, para que dentro del término de cinco días, contados desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid* comparezca en dicho Juzgado, á fin de ser oído en la mencionada causa.

Y al objeto de que tenga lugar la citación al expresado sujeto conocido por D. Marsá, extendiendo la presente, con la prevención acordada de que si no comparece le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Caspe 17 de Mayo de 1894.—El Secretario, Teodoro Navarro.

La Almunia

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de La Almunia:

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Raimunda Obré Esteruelas, de 28 años de edad, natural de Osera, provincia de Guadalajara, transeunte, casada con Sebastián Gomara; y á Petra Mersico Gil, de 40 años, casada, natural de Astudillo, provincia de Logroño, sin domicilio fijo; para que en el término de 10 días, contados desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado á fin de ampliarles las declaraciones que tienen prestadas en causa contra Tomás Simón Albillo y Antonio Jorreto Lasa sobre disparos de arma de fuego; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Almunia á 16 de Mayo de 1894.—Francisco H. Salvá.—El Actuario, Florencio Moya

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

SINDICATO DE RIEGO DE MIRALBUENO.

No habiendo concurrido suficiente número de señores herederos para tomar acuerdos, en la Junta convocada para el 20 del actual, á fin de cumplir lo ordenado por la Dirección general, y lo dispuesto en el párrafo 2.º de la Instrucción aprobada por Real orden de 25 de Junio de 1884, este Sindicato ha acordado convocar de nuevo á Junta general á todos los partícipes de la Comunidad para el domingo 1.º de Julio próximo, á las nueve y media de su mañana, en el salón de fiestas del Centro Mercantil, Industrial y Agrícola, para acordar las bases á que dentro de los modelos aprobados por la Superioridad se han de ajustar las ordenanzas y reglamentos del mismo, y nombrar una comisión de su seno que, desde luego, formule los proyectos que someterá á la deliberación de la Comunidad; debiendo advertir que como reunión de segunda convocatoria, serán válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de los que concurran.

Zaragoza 23 de Mayo de 1894.—El Director, Juan Barril.